DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICTAMEN DC N° 035/2022

Asunción, 22 de diciembre de 2022.

Que, conforme a las Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que facultan a la Unidades Operativas de Contrataciones (U.O.C.) a entender en las cuestiones relativas a Contrataciones de Bienes y Servicios, conforme a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen.

Que, la Resolución N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03"**, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la **"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

MARCO LEGAL:

- ***Ley Nº 2051/2003*** *"De Contrataciones Públicas"*
- ***Decreto Nº 2992/19*** *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007";*
- ***Ley N° 3.439/07*** *"Que modifica la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*
- ***Resolución DNCP N° 5695/2019*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*
- ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- ***Resolución N° 454/2022****, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".*
- ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 421845*** *– "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y ASALTO, SEGURO PARA VEHICULO "*

ANALISIS TÉCNICO Y LEGAL:

Que, la ***Ley 2051/03*** *establece en su* ***Art. 4º. PRINCIPIOS GENERALES****. "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria ... c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".*

Que, la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, que dispone que los encargados de la UOC detallen la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de los llamados, conforme a la necesidad de la Convocante.

Así mismo el ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES,*** dispone cuanto sigue; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".*

Así también en su ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,*** establece lo siguiente; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. *"Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia".*

Que, atendiendo las disposiciones legales, se obtuvo Precios Referenciales conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASEPASA CONTRATO N° 10/2021	TAJY	SANCOR SEGUROS	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL TOTAL
1	SEGURO CONTRA INCENDIO	900.000	1.928.515	4.583.333	2.470.616	5	12.353.080
2	SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO	1.600.000	3.936.300	4.000.000	3.178.767	5	15.893.833
3	SEGURO PARA VEHÍCULOS	4.200.000	12.631.192	8.750.000	8.527.064	5	42.635.320

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASEPASA CONTRATO N° 10/2021	TAJY	SANCOR SEGUROS	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL TOTAL
4	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIETO IPS	800.000	5.270.774	958.333	2.343.036	5	11.715.178
5	POLIZA CONTRA TODO RIESGO IPS	300.000	6.692.373	2.708.333	3.233.569	5	16.167.843
		7.800.000	**30.459.154**	**20.999.999**	**19.753.051**	**-**	**98.765.255**

Que, conforme se visualiza con los documentos adjuntos, se obtuvo los siguientes Precios Referenciales:

- Contrato N° 10/2021 MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.
- Presupuesto ASEGURADORA TAJY.
- Presupuesto SANCOR SEGUROS.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones es del criterio, que la obtención de los precios referenciales garantiza el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER • Dir. de Contrataciones

SRA. GRACIELA SANTACRUZ
Directora
Dirección de Contrataciones

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 10 /2021

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** con RUC Nº 80002091-0 domiciliada en Avda. Artigas 2025, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **FRANCISCO AGUILERA S.** , con C.I. **Nº 364.799**, en calidad de Representante Legal de la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, ASALTO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a **Contratación Directa N° 09/2021 "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, ASALTO" – ID N° 403.905.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Justificación Art 81 in fine, del Decreto N° 2992;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.905.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Contratación Directa N° 09/2021 "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, ASALTO" – ID N° 403.905,** convocado por la *Dirección de Contrataciones dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Ministerial N° 386/2021.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

SEGURO CONTRA INCENDIO						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro contra Incendio	Mes	Unidad	12	*900.000*	10.800.000
					Precio Total: 10.800.000	

LOTE NRO: 2

SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro contra robo/asalto	Mes	Unidad	12	*1.600.000*	19.200.000
					Precio Total: 19.200.000	

LOTE NRO:3

SEGURO PARA VEHICULO						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro para vehículos	Mes	Unidad	12	*4.200.000*	50.400.000
					Precio Total: 50.400.000	

Abog. Francisco Aguilera S
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE LA MUJER
Carina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

LOTE NRO: 4

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO IPS						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Garantía Fiel Cumplimiento IPS	Mes	Unidad	12	*800.000*	9.600.000
					Precio Total: 9.600.000	

LOTE NRO: 5

POLIZA CONTRA TODO RIESGO IPS						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Póliza contra todo riesgo IPS	Mes	Unidad	12	*300.000*	3.600.000
					Precio Total: 3.600.000	

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs 93.600.000 (guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil).** Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Contratatante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.
El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones de la Carta de Invitación.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del **VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** quien será responsable de controlar el cumplimiento de la prestación de los servicios adjudicados y que los mismos estén acordes con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.-.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratatante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva, toda la información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues, con que cuenta el Ministerio de la Mujer, y otras informaciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia"**, para lo cual, el oferente deberá tomar todas las medidas apropiadas y precauciones necesarias, para la guarda de la confidencialidad de la información, considerando el carácter estrictamente reservado, y por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de noviembre del año 2021.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

FRANCISCO AGUILERA S.
Representante legal
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
Ministerio de la Mujer

ASEGURADORA Tajy
Vivi seguro, vivi mejor.

Asunción, 13 de septiembre de 2022

Señores. Ministerio de la Mujer

Correo: patrimonio@mujer.gov.py

Presente:

REF.: Carta Oferta solicitada para precio referenciales.

LOTE	BIENES A SER ASEGURADOS	SUMA A SER ASEGURADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	FRANQUICIA	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido)
1	SEGURO CONTRA INCENDIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	7.714.061.222	MES	UNIDAD	12	SIN FRANQUICIA	1.928.515	23.142.180
2	SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y OTROS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1.574.520.046	MES	UNIDAD	12	SIN FRANQUICIA	3.936.300	47.235.600
3	SEGURO PARA VEHÍCULOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2.165.347.200	MES	UNIDAD	12	SIN FRANQUICIA	12.631.192	151.574.304
4	PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO **A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)** POR LA LOCACIÓN DEL CENTRO CIUDAD MUJER, HASTA LA SUMA DE GS.	632.492.888	MES	UNIDAD	12	SIN FRANQUICIA	5.270.774	63.249.288
5	PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO **A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)** POR LA LOCACIÓN DEL CENTRO CIUDAD MUJER, HASTA LA SUMA DE GS.	803.084.745	MES	UNIDAD	12	SIN FRANQUICIA	6.692.373	80.308.476
				Total				365.509.848

Francisco Jara
Dpto. Licitaciones
Aseguradora Tajy Prov. Corp. S.A.

SANCOR SEGUROS

Asunción, 13 de septiembre de 2022

Señores
MINISTERIO DE LA MUJER - UOC

Presente

De nuestra consideración:

Por este medio tenemos el agrado de presentarles la oferta estimada para la contratación del seguro de referencia, la misma se encuentra sujeta a la posterior publicación de condiciones de contratación:

DETALLE DE BIENES A ASEGURAR

LOTE	BIENES A SER ASEGURADOS	SUMA A SER ASEGURADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PREMIO ANUAL
1	SEGURO CONTRA INCENDIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	7.714.061.222	MES	UNIDAD	12	55.000.000
2	SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y OTROS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	3.487.148.549	MES	UNIDAD	12	48.000.000
3	SEGURO PARA VEHÍCULOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2.165.347.200	MES	UNIDAD	12	105.000.000
4	PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A **FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)** POR LA LOCACIÓN DEL CENTRO CIUDAD MUJER, HASTA LA SUMA DE GS.	632.492.888	MES	UNIDAD	12	11.500.000
5	PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO A **FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)** POR LA LOCACIÓN DEL CENTRO CIUDAD MUJER, HASTA LA SUMA DE GS.	803.084.745	MES	UNIDAD	12	32.500.000
						252.000.000

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL

Carlos Jaitzman
Gerente General